

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas y según el artículo 14 del Real Decreto 553/2004 de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Poesía correspondiente a 2004, serán los siguientes:

Presidente: Don Rogelio Blanco Martínez, Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: El Subdirector General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

1) Propuestos por las entidades correspondientes:

Don Luis María Anson Oliart, miembro de la Real Academia Española.
Don Xesús Alonso Montero, miembro de la Real Academia Gallega.
Don Jon Kortazar Uriarte, miembro de la Real Academia de la Lengua Vasca.

Don Álex Broch i Huesa, miembro del Instituto de Estudios Catalanes.
Don Felipe Benítez Reyes, miembro de la Asociación Española de Críticos Literarios.

Don Andrés Martínez Sánchez (Andrés Sorel), miembro de la Asociación Colegial de Escritores.

2) Propuestos por el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas entre personas relacionadas con el mundo de la cultura:

Don Alex Susana Nadal.
Don Jon Juaristi Linacero.
Don José Manuel Caballero Bonald.
Doña María José Conde Guerrí.

3) Autor galardonado en la edición anterior:

Doña Julia Uceda Valiente.

Secretaria: Doña Tárсила Peñarrubia Merino, Jefe del Servicio de Promoción de las Letras de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Madrid, 6 de mayo de 2004.

CALVO POYATO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura e Ilmo. Sr. Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

10063 *ORDEN CUL/1529/2004, de 6 de mayo, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional a la obra de un traductor, correspondiente a 2004.*

Por Orden ECD/337/2004, de 4 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 17 de febrero de 2004) se convocó el Premio Nacional a la obra de un traductor correspondiente a 2004, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 2 de marzo de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 5 de abril de 2004).

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Director General competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y formando también parte del mismo el autor premiado en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas y según el artículo 14 del Real Decreto 553/2004 de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional a la obra de un traductor, correspondiente a 2004, serán los siguientes:

Presidente: Don Rogelio Blanco Martínez, Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: El Subdirector General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

1) Propuestos por las entidades correspondientes:

Don Emilio Lledó Iñigo, miembro de la Real Academia Española.
Doña Rosario Álvarez Blanco, miembro de la Real Academia Gallega.

Don Joseba Urzelai Agirre, miembro de la Real Academia de la Lengua Vasca

Don Salvador Giner i de San Julián, miembro del Instituto de Estudios Catalanes.

Doña Roser Berdagué Costa, miembro de la Asociación Colegial de Escritores, Sección Autónoma de Traductores de Libros.

Don Gonzalo Fernández Parrilla, miembro de la Escuela de Traductores de Toledo.

2) Propuestos por el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas entre especialistas en la labor de traducción:

Don Diego Valverde Villena.
Don Juan Bonilla Gago.
Doña María Teresa Ortega Monasterio.
Doña Mercedes de la Torre Monmany.

3) Autor galardonado en la edición anterior:

Don Eustaquio Barjau Riu.

Secretaria: Doña Tárсила Peñarrubia Merino, Jefe del Servicio de Promoción de las Letras de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Madrid, 6 de mayo de 2004.

CALVO POYATO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura e Ilmo. Sr. Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

10064 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2004, de la Secretaría General de Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto «Ampliación y protección de la explanada de Roque de la Hila, en San Sebastián de la Gomera», de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, en el Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio, modificado por el Real Decreto 376/2001, de 6 de abril, y en el Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponde a la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático la formulación de las Declaraciones de Impacto Ambiental de competencia estatal, reguladas por la legislación vigente.

Al objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento antes citado, remitió la memoria resumen del proyecto «Ampliación y protección de la explanada del Roque de la Hila, en San Sebastián de La Gomera» a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, siendo recibida por ésta con fecha 22 de noviembre 2001.

Recibida la referida memoria resumen, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental consultó preceptivamente a la Dirección General de Conservación de la Naturaleza y al órgano ambiental del Gobierno de Canarias, así como también a otras administraciones, asociaciones y organismos previsiblemente interesados, sobre el impacto ambiental del proyecto.